



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO de DANIEL JOSE GUZMAN PULIDO contra C.I. CLUSTER CORPORATIVO EQUIDAD Y DESARROLLO SOCIAL S.A.S. – C.I. CLUSTER BIC S.A.S., y otro. Exp. 11001-41-89-039-**2021-00700-00**.

Téngase en cuenta que la parte demandada C.I. CLUSTER CORPORATIVO EQUIDAD Y DESARROLLO SOCIAL S.A.S. – C.I. CLUSTER BIC S.A.S., se encuentra notificada conforme lo prevé el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, y como da cuenta la documental visible a folio 11, 14 y 19 C-1 del expediente digital, quien, dentro del término concedido para ejercer el derecho de defensa, no contestó la demanda ni propuso excepciones.

De otro lado, se requiere a la parte actora para que proceda a conformar en debida forma la litis, esto es notificando al restante de la parte demandada GILBERTO MANUEL TERAN FERNANDEZ conforme las exigencias de ley.

Notifíquese¹,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 89 **hoy** 13 de agosto de 2021.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0a637e2e39375456df805c8e676365894f94637d83cefdef3b8ebf5046055abf
Documento generado en 10/08/2021 01:07:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.